REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 04 DIC. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02008-00.

De la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (fl. 96), el Despacho se abstendrá de aprobarla, porque se están incluyendo las costas, concepto que deberá excluirse, pues las mismas se adicionaron en la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 90 Hoy 07 DIC 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA